



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, veinte de abril de dos mil veintidós

Radicado: 2021-01061

Asunto: Termina trámite.

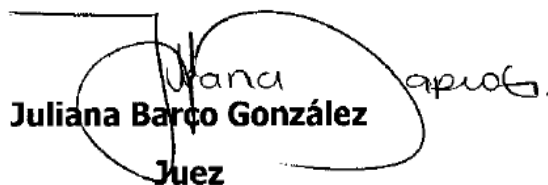
Se incorpora al expediente la solicitud de terminación del trámite por pago total de la obligación, presentada por la apoderada de la parte demandante.

Al respecto, se advierte que nada obsta a la peticionaria para solicitar que se termine la presente solicitud extra proceso para luego continuar con el trámite pertinente, es decir, el avalúo del bien que se lleva a cabo ante la Superintendencia de Sociedades de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.3. del Decreto 1835 de 2015.

Por esta razón, el Despacho considera pertinente decretar la terminación del trámite, teniendo en cuenta que ya se pagó la obligación.

En consecuencia, se ordena oficiar a la Dirección de Transporte y Tránsito del Municipio de Medellín o quien sea competente con el fin de informar el levantamiento de la orden de aprehensión librada mediante el Despacho Comisorio 84 del 11 de octubre de 2021 para la retención del automotor identificado con placas DER 604.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

**Medellín, __21__ de abril de
2022, en la fecha, se notifica
el auto precedente por
ESTADOS N° __, fijados a las
8:00 a.m.**

Secretario

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bfd3928b5a66baa408e6a380c7568f51ea1a8d9e86904df33923e38c79e889f**

Documento generado en 20/04/2022 02:51:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>